República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-31-03-011-2018-00560-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	DW DE COLOMBIA S.A.S Y OTROS
Asunto:	Acepta renuncia
Auto de S N° :	2019V (1761) 2

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la RENUNCIA del poder que hace la abogada ANA CRISTINA LONDOÑO CORREA con tarjeta profesional Nro 48.281 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44d608fc814c3476cbf20757beab5e9995b4569b2e34cd780aac04892ba94128
Documento generado en 03/12/2020 09:14:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica